

Al contestar cite este número



Radicado No:

202631004000022171

Ciudad, 16 de febrero de 2026

Señor Ciudadano

Asunto: Respuesta, Derecho de petición _ reclamo SIM 11168852

Cordial saludo,

Actuando en calidad de Supervisora del contrato de aporte 050119202024, suscrito con la entidad contratista ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS, OTRAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A PRIMERA INFANCIA Y MADRES COMUNITARIAS ESPIRITU SANTO, para operar la modalidad Familiar y Comunitaria, servicio de Hogar Comunitario tradicional, me permito dar respuesta al derecho de petición bajo radicado SIM 11168852, interpuesto por usted y registrado en nuestro sistema de información en los siguientes términos:

“Se presenta una ciudadana que solicita que la información que va a reportar sea de manera anónima, dice que en el HOBÍ Payasitos Alegres están cobrando la matrícula \$20.000 más \$ 30.000 mensual y además esta pidiendo uniformes y cobra \$ 150.000 con el logo.

La peticionaria dice que No les entregan recibos.

Solicitan saber el porque están cobrando y además dice que Hoy vieron un hombre en el hogar y refiere que la profesora de nombre Mónica No vive ahí y desconoce porque hay otras personas ahí

Solicite se investigue la situación.

Igualmente dice que los HOBÍ que quedan cercanos están igualmente cobrando

Refiere la peticionaria que la Madre Comunitaria dijo que la entrada era máximo a las 8:30 am y la salida en este momento esta a la 1:00 y que después que los NNAS se acostumbren la salida es a las 3:30 pm y que en todos los hogares los NNAS salen algunos a las 2 o a las 3 pero ninguno a las 4 pm”.

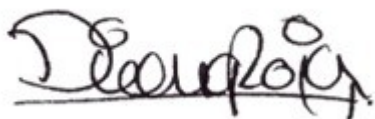
Una vez se tuvo conocimiento de la petición, se solicitó a la entidad la información correspondiente que esclarezca la situación presentada, además de esto, desde la supervisión del contrato de aporte se llevaran a cabo acciones de verificación y seguimiento, con el fin de detectar posibles incumplimientos en las obligaciones contractuales suscritas con el instituto.

Se aclara que, el *MANUAL TÉCNICO MODALIDAD FAMILIAR Y COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA*, v2, no contempla cobros de cuotas por el servicio de atención, por su parte, la *GUÍA OPERATIVA DEL SERVICIO HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR FAMILIAR- HCB*, describe: “*Las EAS o PDS no están autorizadas para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres/padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo.*”

Con respecto a los Horarios de atención, la guía operativa explica: “Opera hasta doscientos diez (210) días hábiles al año o fracción proporcional según la fecha en la que suscribe el contrato o convenio, garantizando la atención cinco (5) días hábiles de la semana, ocho (8) horas diarias, considerando las acciones de planeación y documentación pedagógica que las madres y padres comunitarios adelantan, se debe acordar con todas las familias y cuidadores un día de la semana en que las niñas y los niños finalizarán la jornada dos (2) horas antes de horario habitual para realizar estas actividades, en lo posible en articulación con el equipo interdisciplinario garantizando treinta y ocho (38) horas de atención directa con las niñas y los niños a la semana. El acuerdo con las familias y cuidadores debe quedar registrado en un acta con las firmas correspondientes y así mismo contar con los soportes de las acciones desarrolladas en este espacio de planeación y documentación pedagógica.”

Con lo anterior, se espera dar respuesta a la petición expuestas en el Derecho de Petición interpuesto a este despacho. Seguiremos atentos a sus solicitudes, tramitando cualquier situación que ponga en riesgo o vulnere el adecuado ejercicio contractual de los Operadores de Contratos de Aportes de Primer Infancia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y quedamos atentos a lo que se requiera.

Cordialmente,



DIANA MILENA ROJAS
Supervisora de contrato de aporte 05019202024